

Cognoscere por lo que respecta a este año, mediendo 3 horas  
6 dias. en el proximo mes de junio, mandando al C.  
Gobernador, q este Ayuntamiento que faccione q el  
Procurador procedase apresu con su licencia al qual  
le fueran dadas licencias, q Tonificadas por el q el  
Ayuntamiento q equestre Cumplia y ofrecio q qiera q  
Conec el Sombrero fuerdien, q dice la Procedencia  
al respecto. O'fathers para su Magistracion, fuere  
done q se real despacho del Conde Senor Conde q  
dicho Conde para q por su parte le fuese el  
Decido Cumplimiento y provisoria la diligencia  
ente q pase en lug de del Conde O'fathers q.  
Cabeza de encargo de diputado del Conde con  
Anexo alas resoluciones Procedentes q  
el Asunto.

Y en cumplimiento de su real Prove. de su Mage  
y Señores Juzgados y oficios de la real Chancilleria  
Ala Ciudad de Granada en vales de hoja del q  
ordenada autorizacion de D<sup>r</sup> M<sup>r</sup> Don Francisco Caballero  
Venerable Ciudad, y para remitida en nombre de  
dicho delo real Juzgados, por Cxio regio Tribunal q  
Manda dese Ayuntamiento q con Atencion del  
Procurador Andicq qral, y autorizacion de Comision  
por lo que respecta dese Ciudad y Pueblo de la Comarca  
y para lo q qe estubiere fuera de qllas Comarca  
q Negocios q con esta qdo Cxio q elecion  
y hagan dar al referido D<sup>r</sup> con Francisco Caballero  
documentos Correspondientes, q testificacio  
de su placion q D<sup>r</sup> de hispalencia Se q  
m<sup>r</sup> Almeida, y Abudo, juzgando la diligencia  
los para q equestre el qlo, con lo demas q qd  
pase, entendido por esa Ciudad q qd  
deberia q desee Con el qspur de ciudad, y acuerdo q qd  
qdo q Cumplia qd, dando el Almbrano  
de Cavallero Clavero q tiene este parro  
con autorizacion dese qlo Cxio mandada el  
Cxio q testimonio q memento

J. M. G. q  
R. V. de. H. q

